



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

Magistrado Ponente: Dr. Eyder Patiño Cabrera

ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR EL SEÑOR DANIEL ANTONIO GUERRERO LIZARAZO, CONTRA LAS SALAS DE CASACIÓN LABORAL (SALA DE CONJUECES) Y CIVIL DE LA SUPREMA DE JUSTICIA.

Fecha de Reparto 21 de mayo de 2020

Expediente Nro. 11-001-02-30-000-2020-00392-00

Cambio de Ponente: 03-05-2019

1 1

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA DISCIPLINARIA

ASUNTO: FORMULACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

CONTRA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA LABORAL - SALA DE CONJUECES -

ACCIONA: DANIEL ANTONIO GUERRERO LIZARAZO.

HONORABLES MAGISTRADOS

ANTE LOS MAGISTRADOS DE ÉSTA ALTA CORPORACIÓN DE JUSTICIA CONCORRE DANIEL ANTONIO GUERRERO LIZARAZO IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 79 123 546 PARA FORMULAR ACCIÓN DE TUTELA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2591 DE 1991 REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA: EN RAZÓN A LA VULNERACIÓN DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CONFIANZA LEGÍTIMA, TAL Y COMO LO EXPONGO:

I- LA ENTIDAD TUTELADA, LO ES, LA SALA DE CONJUECES CUYA DONENTE ES LA MAGISTRADA ADRIANA MARIA CUBAQUE - SALA LABORAL - RADICACIÓN N° 11001023000020190051702, ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA.

II- HECHOS: EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 FORMULÉ ACCIÓN DE TUTELA EN CONTRA DE LAS SALAS DE CASACIÓN CIVIL, LABORAL Y PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; LA CORTE CONSTITUCIONAL; EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN; TRIBUNAL SUPERIOR DE BOBOTÁ - SALA PENAL - Y EL JUZGADO 21 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOBOTÁ D.C..

III- MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE

JUSTICIA EMITIO FALLO, NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO DESPUES DE DECLARAR QUE SE PRESENTABA ACCIÓN DE TUTELA EN CONTRA DE TUTELA

IV- DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2591 DE 1991, INTERPUSE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE DICHA DECISIÓN, LA CUAL RADIQUE EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019, SIN QUE A LA FECHA, ES DECIR, SEIS MESES DESPUÉS EL RECURSO NO HA SIDO RESUELTO.

V- EL SILENCIO DEL AD-QUEN Y EL EXCESIVO VENCIMIENTO DE TÉRMINOS PARA RESOLVER EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO CONFIGURA LA VULNERACIÓN DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CONFIANZA LEGÍTIMA, ELLO EN RAZÓN AL SILENCIO DEL AD-QUEN, QUE EN CONTRAPOSICIÓN DE LO QUE DETERMINA EL DECRETO LEY 2591 DE 1991, EN CUANTO AL TÉRMINO PARA RESOLVER EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN EL CUAL FUE ESTABLECIDO EN VEINTE DIAS, HOY SE SUPERA EL MISMO AMPLIAMENTE - 180 DIAS - VIOLANDOSE ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA RESOLVER EL RECURSO PERO SOBRE TODO PARA OBTENER LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN INTERPUESTA CON LA CUAL BUSCO EL RESTABLECIMIENTO DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES;

VI- POR CONSIDERAR QUE HOY VIOLAN MIS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTOY LEGÍTIMADO PARA ADELANTAR LA PRESENTE ACCIÓN,

DECLARACIÓN JURAMENTADA

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, LA CUAL ENTIENDO PRESTADA CON LA FIRMA DE ESTE ESCRITO, MANIFIESTO QUE SOLO EN ESTA OCASIÓN ESTOY FORMULANDO ACCIÓN DE TUTELA POR LOS HECHOS AQUÍ RELACIONADOS.

PRUEBAS

1º UN FOLIO; NOTIFICACIÓN ABREVIADA DEL FALLO IMPUGNADO.

2º-12 FOLIOS; ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INTERPUSE Y SUSTENTÉ EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN, RADICADO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019.

CON SENTIMIENTOS DE RESPETO SOLICITO;

EL AMPARO DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES, CON EL FIN DE QUE ORDENEN A QUIEN CORRESPONDA QUE EMITAN EL CORRESPONDIENTE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA.

CORDIALMENTE



Daniel Antonio Guerrero Jizarazo.

C.C. N° 79.123 546

T.D N° 34219.

INTERNO: PABELLON 6 ESTRUCTURA I.

COMEB - PICOTA

KILOMETRO 5 VÍA USME

BOGOTÁ D. C.

P 6



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

BOGOTÁ, D. C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CTA-CTE N°. 12899999104
NO. 95352

SEÑOR (A)

DANIEL ANTONIO GUERRERO LIZARAZO
CC. 79123546 T.D. 34219, PABELLON 6 ESTRUCTURA I
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COMEB LA PICOTA
DIRECCION.EPCPICOTA@INPEC.GOV.CO
SUBDIRECCION.EPCPICOTA@INPEC.GOV.CO
JURIDICA.EPCPICOTA@INPEC.GOV.CO

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LOS CONJUECES DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. 110010230000201900517-00 FALLO **STC-13173-2019** FECHA DE FALLO: JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ACCION DE TUTELA INSTAURADA POR EL SEÑOR DANIEL ANTONIO GUERRERO LIZARAZO CONTRA LAS SALAS DE CASACIÓN CIVIL, LABORAL Y PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y EL JUZGADO VEINTIUNO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ RESULTADO: 1. **DESVINCULAR** DE ESTA ACCIÓN DE TUTELA, POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA, AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 2. **NEGAR** EL DERECHO DE AMPARO SOLICITADO 3. **PREVENIR** AL ACCIONANTE PARA QUE NO PROMUEVA NUEVAS TUTELAS CONTRA TUTELA, SO PENA DE ASUMIR LAS CONSECUENCIAS LEGALES. 4. COMUNICAR TELEGRÁFICAMENTE A LOS INTERESADOS LO RESUELTO EN ESTA PROVIDENCIA. 5. ENVIAR EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA UNA EVENTUAL REVISIÓN, SI ESTA DECISIÓN NO FUERE IMPUGNADA.

CORDIALMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL





CONSEJO DE ESTADO

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Consejera Ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020).

El señor Daniel Antonio Guerrero Lizarazo, vía correo electrónico, presentó acción de tutela contra la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales *“al debido proceso, derecho al acceso a la administración de justicia y confianza legítima”*.

Al momento de proceder a su reparto se observa que esta Corporación no es la competente para asumir conocimiento de las pretensiones del señor Daniel Antonio Guerrero Lizarazo, pues, de conformidad con el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 del 2017, *“las acciones de tutela dirigidas contra la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a la misma Corporación y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto”*.

En ese mismo sentido, la mencionada norma¹ estableció que, si *“el juez no es el competente según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, este deberá enviarla al juez que lo sea a más tardar al día siguiente de su recibo, previa comunicación a los interesados”*.

Como consecuencia, y de conformidad con las disposiciones legales mencionadas, se ordenará la inmediata remisión del presente asunto a la Corte Suprema de Justicia.

Por lo expuesto,

PRIMERO: Por la Secretaría General de esta Corporación remítase, a la mayor brevedad posible, el escrito de tutela presentado por el señor Daniel Antonio

¹ Parágrafo 1. Del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 del 2017.



Guerrero Lizarazo, a la Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión, por el medio más expedito, al solicitante.

CÚMPLASE

Original firmado

MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO

Magistrada



Correo: Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA - Outlook - Google Chrome
 outlook.office.com/mail/deeplink?version=2020042702.14&popoutv2=1&leanbootstrap=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Entregado: Remite por competencia acción de tutela - Henry Téllez

Microsoft Outlook
 Mié 6/05/2020 10:29 AM
 Para: Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA

ATT00001
 684 bytes

Remite por competencia acci...
 25 KB

2 archivos adjuntos (25 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
[Secretaria General Corte Suprema \(secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co\)](mailto:secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)
 Asunto: Remite por competencia acción de tutela - Henry Téllez

Correo: Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA - Outlook - Google Chrome
 outlook.office.com/mail/deeplink?version=2020042702.14&popoutv2=1&leanbootstrap=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Entregado: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2020-00481-00

Traducido de: Inglés [Mostrar mensaje original](#) | [Preferencias de traducción](#)

Microsoft Outlook
 Mié 6/05/2020 10:31 AM
 Para: Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA

NOTIFICA ACTUACION PROC...
 225 KB

Su mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:
s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Subject: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2020-00481-00

REMITIR RV: Accion de tutela Daniel Antonio Guerrero Lizarazo contra la Corte Suprema

Juliana Mosquera Correal <julis_927@hotmail.com>

Mié 20/05/2020 3:10 PM

Para: Carolina Guzman Quiñones <cguzmanq@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (583 KB)

peticion consejo de estado 2.pdf; 4. Acción de tutela - Daniel Antonio Guerrero Lizarazo.pdf; IMG-20200407-WA0003.jpg;

De: Blanca Isabel Rodriguez Uribe <irodriguez@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2020 11:52 a. m.

Para: Juliana Mosquera Correal <jmosquerac@consejoestado.ramajudicial.gov.co>; julis_927@hotmail.com <julis_927@hotmail.com>

Asunto: RV: Accion de tutela Daniel Antonio Guerrero Lizarazo contra la Corte Suprema

NO COMPETENCIA

De: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2020 4:29

Para: Blanca Isabel Rodriguez Uribe <irodriguez@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Accion de tutela Daniel Antonio Guerrero Lizarazo contra la Corte Suprema

Isa esta en de primera instancia

De: Tutelas - Bogotá - Bogotá D.C. <tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de abril de 2020 8:39 a. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Ramirez <mariaisapayan1973@gmail.com>

Asunto: RV: Accion de tutela Daniel Antonio Guerrero Lizarazo contra la Corte Suprema

Buenos días,

Remito el presente correo para su información y fines pertinentes

Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia
Tutelas
tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Maria Ramirez <mariaisapayan1973@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de abril de 2020 13:50

Para: Tutelas - Bogotá - Bogotá D.C. <tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Accion de tutela Daniel Antonio Guerrero Lizarazo contra la Corte Suprema



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

Se recibió en la Secretaría General de la Corporación, la acción de tutela instaurada por el señor DANIEL ANTONIO GUERRERO LIZARAZO, contra las Salas de Casación Laboral (Sala de Conjuceces) y Civil de la Corte Suprema de Justicia.



DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SECRETARÍA GENERAL

No. 1100-02-30-000-2020-00392-00


Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2020

Repartido al Magistrado
Dr. Eyder Patiño Cabrera


JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

El Presidente

La Secretaria



Bogotá, D.C., 26 MAY. 2020

En la fecha pasa al despacho del doctor Patiño Cabrera, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación, a quien correspondió por reparto, la anterior acción de tutela.

Consta de 1 cuaderno con 9 folios.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General